



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 065-2014-SMV/10.2

Lima, 12 de setiembre de 2014

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2014028627 presentado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 637-2014-SMV/10.2 del 12 de setiembre de 2014 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 163-95-EF/94.10 del 25 de abril de 1995 se autorizó el funcionamiento de Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 011-2014-SMV/10.2 del 11 de febrero de 2014, se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF Capital Garantizado I FMIV" en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con el artículo 181, literal c) del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, el fondo mutuo se liquida por vencimiento del plazo de duración, cuando éste se hubiera determinado en el reglamento de participación;

Que, de acuerdo al artículo 76 del Reglamento referido en el párrafo anterior; la sociedad administradora podrá actuar como liquidadora del fondo mutuo garantizado al vencimiento del plazo, debiendo informar a la Superintendencia del Mercado de Valores el resultado de dicho proceso;

Que, de conformidad con el artículo 183 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, a fin de excluir un fondo mutuo del Registro Público del Mercado de Valores la sociedad administradora debe adjuntar carta del custodio, señalando que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo;

Que, de la información que obra en el Registro Público del Mercado de Valores, se ha podido verificar que el fondo mutuo denominado "IF Capital Garantizado I FMIV" contemplaba una duración de noventa (90) días. Dicho plazo venció el 23 de julio de 2014;

Que, mediante comunicación presentada hasta el 26 de agosto de 2014, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos informó las



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

acciones que formaron parte del proceso de liquidación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF Capital Garantizado I FMIV" y adjuntó la carta del custodio, señalando que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo denominado "IF Capital Garantizado I FMIV";

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha verificado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 76,181 y 183 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras; tal como se desarrolla en el Informe N° 637-2014-SMV/10.2 del 02 de setiembre de 2014; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la exclusión del Registro Público del Mercado de Valores del fondo mutuo denominado "IF Capital Garantizado I FMIV".

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco Internacional del Perú S.A.A., en calidad de custodio.

Artículo 3°.- La presente resolución entrará en vigencia el día de su notificación.

Artículo 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades